

**BUIN, 24 DIC 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4884/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 729, de fecha 09 de diciembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar la compra de vestuario a través de convenio marco con el proveedor Edenred Chile S.A. Adjunta:

- ✚ Términos de Referencia, elaborados por la Dirección de Seguridad Pública.
- ✚ Pedido de Compra N° 48121, emitido por la Dirección de Seguridad Pública, para la compra de vestimenta para funcionarios de la dirección.
- ✚ Datos de la Empresa Edenred Chile S.A.-Portal de Mercado Público.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 2204, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la adquisición por convenio marco.

4.- La observación realizada por la Dirección de Control con fecha 16 de diciembre de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Seguridad Pública en Memorándum N° 419 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5.- El Memorándum N° 744 de fecha 19 de diciembre de 2024 donde la Dirección de Seguridad Pública entrega a la Secretaría Municipal la respuesta a la observación realizada.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco ID 196492, con el proveedor EDENRED Chile Sociedad Anónima, RUT N° 96.781.350-8, del producto que se indica:

N°	Cantidad	Descripción del producto o servicio
1	120	Ticket de vestuario

2.- Cabe señalar que la compra se realiza por un monto único de \$9.777.088.- (nueve millones setecientos setenta y siete mil ochenta y ocho pesos), exento de impuestos.

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Seguridad Pública.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



6.- Impútese el gasto derivado de la presente compra al ítem presupuestario 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", Centro de Costo 320201.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Seguridad Pública
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D9 TC\Convenio Marco\2024\Vestuario Seguridad Pública\_Memo 729.doc